

Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (*DOGV 08.02.2017*), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 2 de octubre de 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro

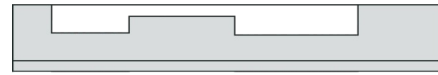
De otra parte, D. Salvador Coll Arnau, en calidad de director-gerente de la Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación, en adelante Fundación CPI, con NIF número G97987390, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 488 (V) en fecha 30 de julio de 2008, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2013, ante el notario de València Sr. Emilio V. Orts Calabuig, con el número de protocolo 2249/2013.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

EXPONEN

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el



desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 10/2019, de 27 de diciembre de 2019, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título “Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador” por un importe de 1.750.000,00 euros.

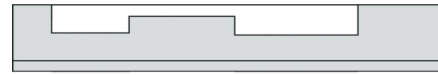
Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo 2019-2021, aprobado por Resolución del conseller de fecha 24 de abril de 2019.

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundació de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación, de ahora en adelante Fundación CPI, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros

IV. Que la Fundación CPI está constituida por la Universitat Politècnica de València como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La Fundación CPI tiene la condición de medio propio de la Universitat Politècnica de València y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la Universitat Politècnica de València.

El objeto o la finalidad principal de la Fundación es la realización, de manera directa o concertada, de actuaciones de apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia de conocimiento y tecnología en la Ciudad Politécnica de la Innovación, y entre esta y el entorno empresarial, y viceversa, destacando, prioritariamente, las tareas de promoción, orientación, gestión y financiación de la investigación y de sus



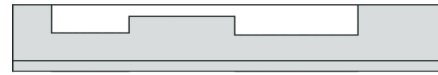
infraestructuras, la difusión y la explotación de sus capacidades y sus resultados, y también la promoción de la innovación empresarial, la atracción de recursos y la gestión de las relaciones con empresas e instituciones.

V. Que la Fundación CPI declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda a al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago deudas con la Administración pública de la Comunitat Valenciana; así mismo otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- que es un organismo de investigación según se define en el apartado 1.3 epígrafe 15 letra ee) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (*DO C 198 de 27.06.2014*).

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la gestión de la ayuda directa concedida a la Fundación CPI, a través de la línea nominativa S0648000, de conformidad con la dotación aprobada por Ley 10/2019, de 27 de diciembre de 2019, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, siendo este convenio la base reguladora de la concesión de la ayuda dirigida a la ejecución de un proyecto cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad- empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

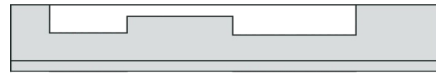
Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación CPI para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, todo esto sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, en que se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación CPI.

Tercera. Aportación económica

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación CPI de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros) con cargo a la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2020. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI, y el subconcepto económico de esta línea es el 781.



Cuarta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación CPI.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

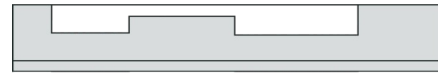
f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.

g) Gastos de inversión en equipamiento y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.



k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Justificación de las actuaciones

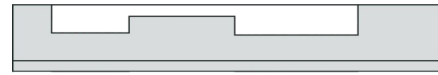
La Fundación CPI deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2021. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2020, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria durante 2021 se justificarán como máximo el 5 de abril de 2021.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.



- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

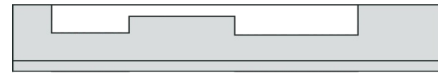
2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2020, pero que deban ser presentados con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2021, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación CPI, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación CPI deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2021, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula cuarta.



Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

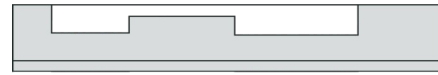
En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo cuarta.

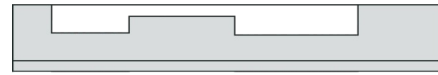
2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación CPI.

La Fundación CPI deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación CPI debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.



La Fundación CPI autoriza a la AVI para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos que acrediten el cumplimiento por la Fundación CPI de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Sexta. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.10 de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre de 2019, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.15 letra o), de la citada Ley 10/2019.

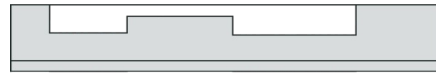
No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación CPI se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptima. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su secretaría general, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación CPI.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.



- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula novena.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

La presidencia de la comisión corresponde a la AVI a través de su secretaria general, sin perjuicio de su delegación. La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la Fundación CPI Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

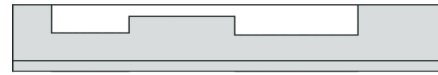
En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Octava. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas,



procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena. Alteración de las actuaciones

A petición de la Fundación CPI y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 30 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2020.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 30 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los costes elegibles establecidos en la cláusula cuarta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

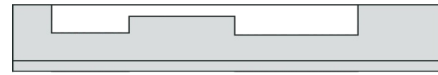
En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.

Décima. Actuaciones de comprobación y control

La Fundación CPI estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo primera. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se



procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables.

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cuál, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Décimo segunda. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

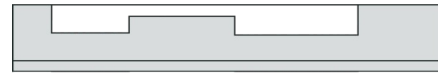
De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas procede indicar que el presente convenio no contraviene lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por no falsear la competencia ni favorecer a determinadas empresas o producciones, al consistir su objetivo en estudios y acciones al servicio del interés general público, así como actuaciones de difusión de conocimiento, todas las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades, contribuyendo en cambio al aumento de los intercambios comerciales entre los Estados miembros de la UE al promover la apertura de la economía regional a la competencia.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo tercera. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo cuarta. Comunicación y publicidad



Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación CPI deberán estar coordinados en todo momento.

La publicidad de la ayuda concedida se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo de presente convenio deberán incorporar la imagen corporativa de la AVI, sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las partes. Por consiguiente, la Fundación CPIV se compromete a incluir el logotipo de la AVI en todo el material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este convenio.

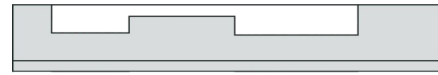
La Fundación CPI deberá facilitar, para su aprobación previa por parte de la AVI, una versión preliminar de todas aquellas publicaciones impresas (libros, folletos, diplomas o certificaciones acreditativas, invitaciones, merchandising, roller, traseras y adhesivos) y audiovisuales que utilicen el logotipo de la AVI.

Sin carácter exhaustivo, la Fundación CPI deberá dar publicidad a la ayuda recibida en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, así como en actividades de promoción, en cualquier medio de difusión, de los logros y resultados conseguidos, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada con cargo al presupuesto de la AVI.

Por aplicación de los artículos 9).1.c y 10.2 y 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y del artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio que la desarrolla, una vez suscrito el presente convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

Décimo quinta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de Fundación CPI, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2020/019 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp



Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación CPI serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Salvador Coll Arnau, cuya dirección electrónica es scoll@eln.upv.es.

Décimo sexta. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo séptima. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la Fundación CPI otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

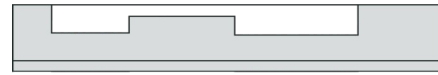
Décimo octava. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación CPI presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

La Fundación CPI acepta su inclusión en una lista de personas beneficiarias que recogerá el nombre del proyecto y el importe de fondos públicos asignados según se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

Décimo novena. Legislación aplicable



- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- e) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*DO C 262/1 de 19.7.2016*).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Cualquier otra normativa que sea de aplicación.

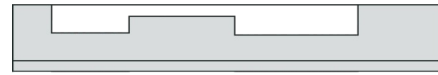
Vigésima. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula quinta.

Vigésima primera. Rescisión

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.



- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésima segunda. Delegación en la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI

Se faculta a la vicepresidencia ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución del convenio.

Vigésima tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

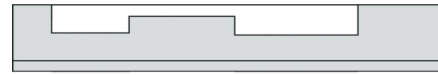
Y para dejar constancia a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio con firma electrónica digital certificada.

Vicepresidente ejecutivo
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Director-Gerente
Fundación CPI

Andrés García Reche

Salvador Coll Arnau



ANEXO TÉCNICO

Antecedentes y justificación

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento de las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la REPCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

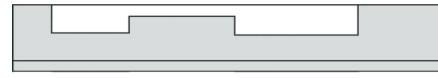
Esta línea nominativa ha estado gestionada en 2019 por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través del IVACE, y en 2020 se ha trasladado a la recientemente creada Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y será gestionada por la AVI.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2020 se incluye la línea Código *S0648000*, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento el emprendimiento innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

El objetivo de este documento es condensar las líneas principales de trabajo incluidas por los Parques en esta línea nominativa a fin de mostrarlas como un **Programa REPCV** resultado de una **Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada**, facilitar su comprensión y gestión por la AVI y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la AVI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

Durante la ejecución de la línea nominativa de la anualidad 2019 se ha hecho un considerable esfuerzo en la puesta en marcha de acciones de impulso de la transferencia y apoyo al emprendimiento innovador (ambos basados en conocimiento pues es el ámbito natural de acción de los parques científicos). Algunos indicadores de actividad (no exhaustivos pues los informes de 2019 están en proceso de elaboración) se resumen a continuación:

- Realizada encuesta de caracterización de empresas innovadoras del entorno de los parques. Acción sobre 246 empresas, 143 empresas analizadas, 2 dinámicas de grupo.
- Iniciado mapa tecnológico en el entorno de Castellón y Elche.
- Iniciada implantación de tecnoceldas PCUV en Gandía y Ontinyent.



- Iniciada implantación de UJI Lab, espacio de co-creación y estímulo de la innovación.
- Proyecto piloto de transformación digital de las empresas ejecutado.
- Constituida red de expertos en innovación de la UMH.
- Asistencia/organización de más de 60 acciones de transferencia push/pull
- Dos acciones de networking explícitas entre 10 institutos y 20 empresas de los parques.
- Un evento internacional sobre oportunidades de innovación y acción climática (más de 300 asistentes).
- Propuesta de proyectos europeos apoyadas y presentadas: más de 20.
- Propuesta de proyectos europeos apoyadas y presentadas para empresas: más de 5.
- Spin-off y start-up específicamente impulsadas desde los parques: más de 10.
- Acciones push sobre tecnologías concretas: más de 75.

Estas actividades, en muchos casos iniciadas durante el último trimestre del año, ofrecen un punto de partida sólido para reforzar la capacidad de los parques para seguir contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana a través de las acciones planteadas en el presente documento.

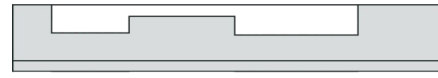
1.) Planteamiento estratégico

Visión

Como complemento a las actuaciones específicas que cada parque realiza en el marco de su misión singular, todas las entidades gestoras de los Parques van a implementar un Programa de Actuación Común basado en la coordinación, la colaboración y la complementariedad, a fin de maximizar su impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Con un enfoque orientado según la denominación de la línea nominativa y un amplio conjunto de actividades comunes, cada parque personalizará los conjuntos de actividades ejecutadas para optimizar su impacto en su ámbito de actuación e integrarlo en su estrategia de promoción.

Líneas directrices

- Foco en el impulso de la innovación en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana a través del estímulo y acompañamiento de actuaciones concretas dirigidas, tanto a empresas ya consolidadas, como a nuevas empresas de base tecnológica.



- Maximizando la coordinación, la colaboración y la explotación por todos entre los miembros de la REPCV de todas las actuaciones incluidas en la ayuda nominativa.
- Maximizando la interacción y colaboración con el resto de actores del sistema valenciano de innovación, con una particular atención a los Institutos Tecnológicos.
- Poniendo el acento en las áreas de especialización del RIS3CV y en las necesidades detectadas por los CEIEs de la AVI.
- Según retos y necesidades concretos detectados en diálogo directo con el tejido empresarial,
- A partir del potencial real de aplicabilidad del conocimiento de las universidades públicas valencianas,
- Persiguiendo siempre, para estas actuaciones, un apalancamiento financiero en el marco de ayudas a la innovación empresarial, preferentemente el de la UE.
- Explotando al máximo la presencia en el territorio de las Universidades Públicas Valencianas.

Actuaciones de innovación

De acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, *proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador*, se definen dos líneas de actuación.

- Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa
 - Acción 1.1: TRANSFERBOOST
 - Acción 1.2: INNOMAP
- Línea 2: Apoyo al emprendimiento innovador
 - Acción 2.1: TECH2BUSINESS

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno. En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

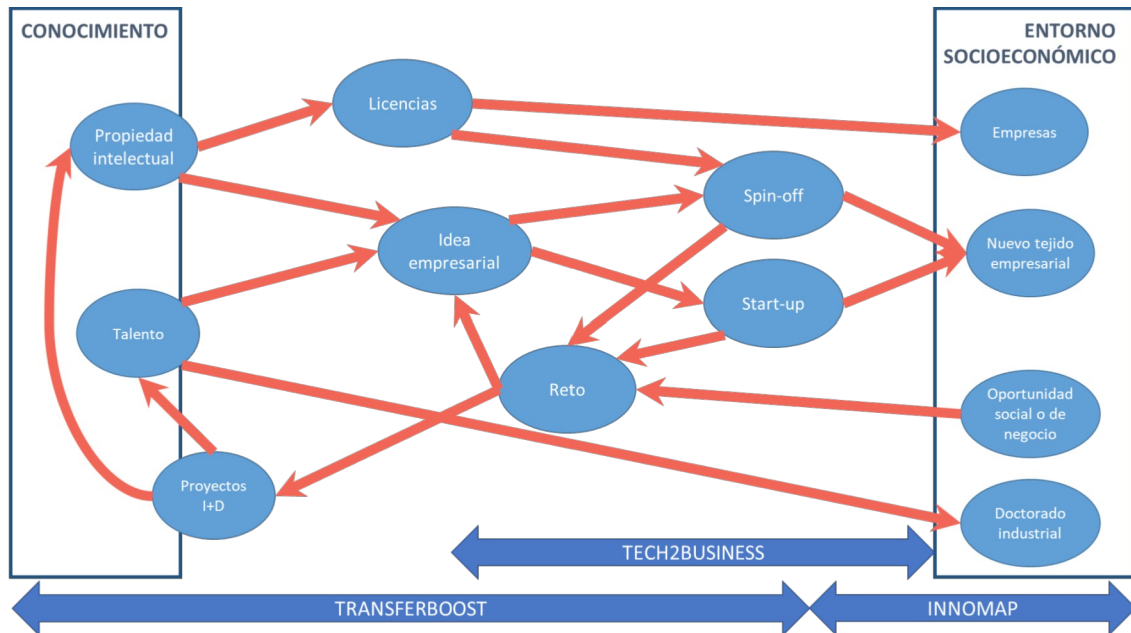


Figura 1. Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.

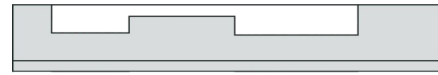
LÍNEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

Acción 1.1 TRANSFERBOOST

Estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, promoción de talento, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la REPCV y empresas. Se ejecutará a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas pull) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas push). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores como acciones específicas en áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

Actividades relacionadas:

- Identificación y difusión de resultados de investigación, incluyendo su protección/registro
- Elaboración de ofertas tecnológicas
- Acciones de comercialización de resultados de investigación y tecnología
- Elaboración de estrategias de acceso a proyectos, consorcios...



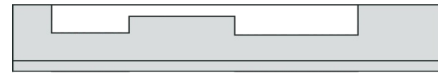
- Organización de foros o encuentros sectoriales o temáticos como Innotransfer: presentación de ámbito de oportunidad, presentación de actores (investigadores, empresas, financiadores...), cruce de reto/solución
- Participación en foros externos: Transfiere, eventos CE, eventos nacionales e internacionales
- Análisis y selección de empresas target
- Identificación de áreas de interés para empresas objetivo
- Cruce de áreas de interés con conocimiento relevante
- Talleres de estímulo de la innovación: hackathon, design-thinking, resolución de retos...
- Acciones de estímulo de proyectos en colaboración entre los actores protagonistas de la innovación (empresas, investigadores, estudiantes, administración...)
- Asesoramiento y apoyo en preparación de propuestas
- Acciones de apoyo a la incorporación de tecnologías novedosas y disruptivas
- Promoción de proyectos para la incorporación de talento innovador en empresas

Acción 1.2 INNOMAP

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo de los puntos anteriores y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

Actividades relacionadas:

- Identificación de empresas innovadoras
- Elaboración de estudios de campo mediante encuestas, entrevistas, encuentros, etc.
- Desarrollo y explotación de plataformas de innovación abierta (como IT Connecta)
- Análisis estadístico de resultados
- Investigación en base a técnicas de Inteligencia Artificial



LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

Acción 2.1 TECH2BUSINESS

Impulso a la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y dinamización de su relación con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas. Se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de spin-offs y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos como el desarrollo del modelo de negocio, la transferencia de la propiedad intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

Actividades relacionadas:

- Identificación del conocimiento susceptible de generar spin-off
- Trabajo con el equipo de investigación, promotores
- Apoyo en la elaboración del plan de negocio
- Cruce con oportunidades de financiación en programas europeos, nacionales y autonómicos
- Difusión con Fondos de Capital Riesgo especializados en apoyar start-up/spin-off tecnológicas.
- Seguimiento de propuestas y su evolución (a integrar en INNOMAP)
- Estímulo mediante premios y reconocimientos (Premios REPCV 2020 y otros)
- Diseño de una hoja de ruta para la implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras
- Establecimiento de líneas de cooperación entre grupos de investigación de las universidades y empresas innovadoras para su capacitación en tecnologías habilitadoras

2.) ACTUACIONES DE INNOVACIÓN 2020

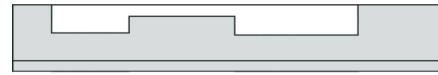
Las actuaciones a desarrollar por los parques científicos valencianos constarán de actividades conjuntas, con la participación de todos los parques bajo la coordinación de uno de ellos, que actuará como líder. Adicionalmente, atendiendo a las especificidades de cada parque, condicionadas por su entorno, universidad promotora, capacidad de actuación en su ecosistema universitario de innovación y planteamiento estratégico, se desarrollarán actuaciones individuales.

2.1) ACTIVIDADES CONJUNTAS

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de manera conjunta por la Red de Parques Científicos Valencianos.

Estructura organizativa y de coordinación

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las



direcciones de cada parque individual. Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local. El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa TRANSFERBOOST.INNOTRANSFER

Esta actuación tiene como objetivo impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresas. Se ejecutará mediante la organización de acciones de conexión de los desafíos del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y las capacidades basadas en conocimiento y tecnología de los agentes del ecosistema de innovación (universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas). El parque científico que ejercerá la coordinación de esta actividad será la Ciudad Politécnica de la Innovación. Cada uno de los cinco parques liderará una de las actuaciones indicadas a continuación.

Oportunidad

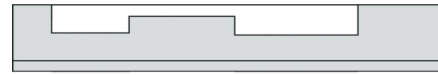
La oportunidad de la actividad planteada queda evidenciada por el trabajo desarrollado por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) promovidos por la AVI y bajo la supervisión del Comité Estratégico de Innovación (CEI). Los trabajos desarrollados hasta la fecha han permitido identificar siete áreas prioritarias donde del tejido productivo está demandando soluciones tecnológicas innovadoras: emergencias, hábitat sostenible, salud, agroalimentación, tecnologías habilitadoras, economía circular y automoción y movilidad sostenible. También se han enunciado soluciones innovadoras a los retos planteados y las acciones de estímulo necesarias para su implementación.

Adicionalmente pretendemos incorporar la estrategia europea para multiplicar la capacidad del ecosistema valenciano de innovación de explotar oportunidades aprovechando también recursos en el ámbito internacional.

Justificación

Los resúmenes ejecutivos de los CEIE coinciden en señalar que son necesarias herramientas y acciones como: apoyo a los proyectos de I+D+i colaborativos, diálogos tecnológicos ciencia-empresa, concursos para start-ups que exploten soluciones, ayudas a proyectos colaborativos, acciones de difusión. En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. Esta actividad pretende contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que las pueden llevar al mercado.

Contenido y alcance. Actividades



TRANSFERBOOST.INNOTRANSFER consistirá en la realización de cinco foros de innovación orientados en el marco de las áreas prioritarias señaladas por el CEI. En la actual coyuntura de crisis por COVID-19 planteamos una actuación online de reflexión y matching sobre retos locales y globales en investigación e innovación para la Comunitat Valenciana consistente en

- a) Un evento webinar sectorial/temático de reflexión sobre retos a nivel regional y europeo. Por parte local son presentados por representantes de los Comités Estratégicos de Innovación Especializados. Por parte europea por los partenariados (PPP, EIP, JTI) más próximos a dichos comités.
- b) Una acción de matching para el fomento de relaciones y colaboraciones desarrollada por las unidades de interfaz del sector académico (parques científicos/OTRIs/agentes de innovación), sector empresa (asociaciones empresariales) y centros tecnológicos. Se partirá de la experiencia pionera MATCH COVID-19, que ha permitido desarrollar en torno a la emergencia del coronavirus matchings no presenciales entre investigadores académicos y sanitarios de 8 instituciones valencianas y apoyándose en el tejido de unidades de interfaz (OTRIs, Unidades Innovación etc.) de las instituciones y en un uso avanzado de la herramienta TEAMS de Microsoft.

Cada actuación es pilotada por un Parque Científico y desarrollada con la misma metodología.

Los sectores de las actuaciones se definen de acuerdo con los comités estratégicos de innovación especializados de la AVI. Se abordarían 5 ámbitos de oportunidad, uno por cada parque científico, de acuerdo con una matriz de cruce entre las áreas definidas por los CEIE de la AVI, los partenariados europeos, potenciales agentes de innovación en el ámbito académico y también en el empresarial.

- A1. Selección de 5 áreas prioritarias objetivo. Identificación de actores relevantes:
 - Proveedores de soluciones: universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas innovadoras.
 - Implementadores de soluciones: empresas y administraciones.
 - Financiadores: agencias públicas de financiación, capital privado.
- A2. Realización de un foro de dinamización online WEBINAR
 - Reflexión sobre retos (nivel regional/europeo)
 - Debate e interacción con stakeholders
- A3. Actuaciones de matching y networking en base a los retos propuestos en el webinar con los actores relevantes identificados
 - Recogida de Expresiones de Interés de investigadores, tecnólogos y empresas por parte de las unidades de interfaz. Distribución de Eol entre las unidades.
 - Búsqueda de partners (investigadores, tecnólogos, empresas) por parte de las unidades de interfaz y puesta en contacto



- Reuniones B2B investigadores/tecnólogos/empresa
 - Presentación oportunidades de financiación de proyectos
- A4. Seguimiento de las conversaciones abiertas
- A5. Difusión de resultados alcanzados: proyectos iniciados, financiación solicitada,
- ...

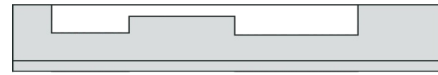
Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Partiendo de las áreas prioritarias identificadas por los CEIEs de la AVI y su identificación de retos y soluciones se estima que los proyectos activados como resultado de la acción estarán basados en propuestas innovadoras que tendrán un impacto significativo en el tejido empresarial valenciano. Se reforzaría su proyección futura y su potencial de impacto al sumar también la perspectiva europea a la acción. Se impulsará que dichas propuestas se apoyen en las ayudas de la AVI y también en otras fuentes de financiación de la innovación.

Cronograma

Actividad	Anualidad 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
A1. Identificación de actores relevantes					■	■						
T1.1. Selección de áreas objetivo					■							
T1.2. Identificación de stakeholders					■	■						
T1.3. Identificación de fuentes de financiación						■						
A2. Realización de foros de dinamización WEBINAR							■	■	■	■	■	
T2.1. Organización y difusión							■	■	■	■		
T2.2. Ejecución							■	■	■	■	■	
T2.3. Elaboración de conclusiones y difusión							■	■	■	■	■	
A3. Realización de matchings								■	■	■	■	
T3.1. Activación plataforma online. Llamada a expresiones de interés								■	■	■		
T3.2. Cruce de oportunidades								■	■	■		
T3.3. Reuniones B2B									■	■	■	
A4. Seguimiento											■	■
T4.1. Acompañamiento y asesoramiento propuestas											■	■
A5. Difusión de resultados												■
T5.1. Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												■

Figura 2. Cronograma de la actuación TRANSFERBOOST.INNOTRANSFER.



INNOMAP.PICEI

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

La presente acción va a ser coordinada por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV), gestora del área empresarial del PCUV, y ejecutada en colaboración con el resto de parques científicos de rePCV, institutos tecnológicos y CEEI.

Se propone la continuidad en la colaboración con entidades como los 5 PARQUES CIENTÍFICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, los INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA RED REDIT, los CEEI y entidades y agentes concedores del ecosistema empresarial y, especialmente, emprendedor.

Estas colaboraciones también ayudarán a impulsar la difusión de los resultados que del Programa se deriven.

Oportunidad

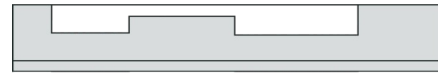
El objetivo de esta propuesta de línea de actuación es desarrollar el PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI 2020), tomando como referencia la metodología y know-how desarrollados por la Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) y la reciente coordinación y ejecución, junto al resto de parques científicos de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), de la primera edición desarrollada en 2019 del PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PICEI) que ha incluido un estudio de investigación sobre una población de 254 empresas innovadoras.

El análisis de esta edición 2020 se realizará sobre la población empresarial innovadora ubicada en la Comunidad Valenciana, incluyendo, como colaboradores del Programa para la identificación de empresas innovadoras,

- a los 5 parques científicos y tecnológicos pertenecientes a la rePCV:
- a los Institutos Tecnológicos de la Red REDIT,
- a los CEEI (Centros Europeos de Empresas Innovadoras)
- a las empresas que dispongan del sello PYME INNOVADORA del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,
- así como cualquier otra empresa innovadora que desee participar, procedente de cualquier origen (por ejemplo, la Agencia Valenciana de Innovación)

Justificación

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que



resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico.

Hasta la fecha no se ha desarrollado ningún estudio que analice el impacto de los principales rasgos agregados de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que, con el desarrollo de este Programa, se logrará un mayor conocimiento de sus características –en conjunto-, cuestión que debería facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Para ello se propone, mediante esta actuación, el desarrollo de una investigación para caracterizar la actividad innovadora empresarial que se desarrolla en la Comunidad Valenciana, que se realizará mediante una encuesta-cuestionario que deberá rellenar cada empresa innovadora y que incluirá una ficha empresarial de cada empresa investigada, con la colaboración de los 5 parques científicos y otras entidades de apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología como universidades, asociaciones, etc. Algunas de las variables que se estudiarán serán; tamaño de la empresa (de acuerdo con los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, pertenencia a grupos empresariales, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc.

Además, consultaremos depósitos públicos de cuentas anuales para obtener datos sobre los cuales realizar un tratamiento estadístico avanzado para dar respuesta a las hipótesis que se plantearán.

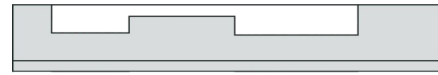
A partir de este Programa se pretenden establecer las bases para entender la influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

Además, el informe resultante del Programa, permitirá la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana.

Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran (según informes previos) una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales, por lo que, aun siendo empresas intensivas en innovación, el informe resultante ofrecerá información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resultará de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

Contenido y alcance. Actividades

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público que incluya los principales



resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se podrán ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.

Como resultado del Programa se generarán los siguientes entregables:

- Cuestionario-encuesta programado en formato responsive para ser contestado vía Internet-Web desde cualquier dispositivo.
- Informe agregado de resultados.
- Microsite o página Web de acceso a la encuesta y al informe de resultados en formato pdf que incluya un cuadro de mando para visualizar todos los resultados de forma dinámica.

Una vez finalizado el Programa y publicado el informe y la página Web de acceso a los resultados se hará un envío con todas las entidades y empresas participantes para que puedan acceder a la descarga y uso de la página Web, alojados en un sitio público. Igualmente se elaborará una nota de prensa para dar a conocer a la sociedad los resultados del Programa.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

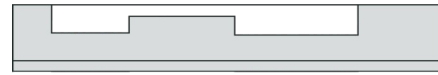
Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Cronograma



ACTIVIDADES/FASES PICEI 2020	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1-Finalización del PICEI 2019													
2-Contactos con directores y técnicos de los 5 parques científicos, institutos tecnológicos, CEEI y Agencia Valenciana de Innovación para la ejecución del PICEI 2020													
3-Identificación de entidades especializadas en investigación similar para el diseño y perfeccionamiento de la encuesta													
4-Realización de 2 dinámicas de grupo para definir el cuestionario definitivo de la encuesta													
5-Programación y verificación del correcto funcionamiento de la encuesta													
6-Preparación del mailing de invitación a rellenar la encuesta para las empresas													
7-Mailing de la encuesta a los parques, institutos tecnológicos, CEEI y empresas innovadoras													
8-Búsqueda, recopilación e inserción de datos societarios de las empresas que contestan la encuesta en bases de datos públicas y Registros Mercantiles													
9-Envío de recordatorios para empresas que no hayan cumplimentado la encuesta													
10-Contacto telefónico y soporte a empresas													
11-Depuración y homogeneización de resultados de las encuestas cumplimentadas													
12-Tratamiento estadístico avanzado de los resultados agregados													
13-Definición y elaboración del cuadro de mando integral y página Web de los resultados agregados													
14-Realización del Informe PICEI 2020													
15-Envío del Informe PICEI 2020 a maquetación, artes finales e imprenta													
16-Publicación del Informe PICEI 2020 en pdf digital y coordinación de la entrega del dossier a todas las empresas participantes													
17-Publicación de la página Web del Informe PICEI 2020													

LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador

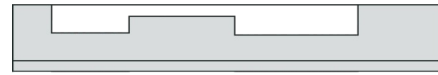
TECH2BUSINESS.Premios_rePCV

Con este proyecto se pretende reconocer a las empresas innovadoras con una actividad más destacada en 2020 y estimular su interacción con el sistema valenciano de innovación, con particular énfasis en las instituciones generadoras de conocimiento y el impacto en ámbitos de oportunidad identificados por la AVI.

Oportunidad

El proyecto **II Premios REPCV** enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana, tiene como objetivo

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.



El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo técnico de la Fundació General UJI - ESPAITEC y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

Contenido y alcance. Actividades

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los II Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la primera edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen principalmente 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa – universidad

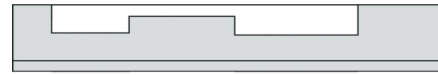
Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3’) por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por



todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es www.repcv.net. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

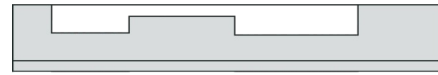
El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de septiembre de 2020.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“II edición de los premios rePCV. Spin-off”**

PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:



- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de septiembre de 2020.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“II edición de los premios rePCV. Start-up”**

PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

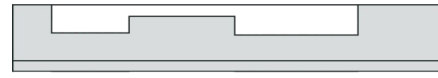
Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de septiembre de 2020.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“II edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.



Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

El proyecto “II edición de los premios rePCV”, más allá del mero evento de visibilidad y notoriedad a la innovación empresarial que se desarrolla en esta comunidad autónoma, evidencia los resultados que comporta la colaboración Universidad-empresa y la transferencia de conocimiento, así como el crecimiento que experimentan las empresas de base científico-tecnológica.

Carácter innovador del proyecto

El proyecto “II edición de los premios rePCV” presenta dos elementos innovadores respecto a la primera edición:

1. Se incorpora el “Elevator Pitch” de 3’ para cada proyecto en el proceso de evaluación.
2. Durante la entrega de los premios se anunciará a los ganadores y éstos presentarán sus iniciativas en un formato de “elevator pitch” de 3 minutos.
3. En la Jornada de entrega de premios se contará con un ponente de primer nivel en el ámbito del emprendimiento.

Transferencia de los resultados

Los resultados obtenidos del proyecto “II edición de los premios rePCV” permitirán identificar potenciales colaboraciones entre los participantes (empresas en sus diversos estadios de su ciclo de vida) y grupos de investigación de las cinco universidades públicas vinculadas a la repCV o institutos tecnológicos, impulsando proyectos competitivos en los diferentes ámbitos de actuación y sectores industriales que puedan ser financiados a través de los diversos mecanismos que pone su disposición la Generalitat Valenciana a nivel regional , o incluso ayudas a nivel estatal o europeo.

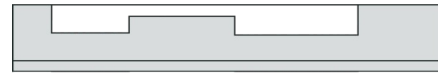
Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así

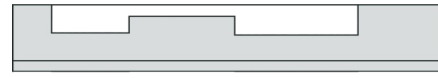


como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

Cronograma

Se ha establecido el siguiente cronograma de las actividades mencionadas.





2.2) ACTIVIDADES INDIVIDUALES

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de manera individual por la Ciudad Politécnica de la Innovación.

LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa TRANSFERBOOST.CPI

Esta actuación se concibe como un proyecto de impulso de la transferencia de conocimiento y la tecnología entre Universidad y Empresa en el ámbito de actuación de la Ciudad Politécnica de la Innovación. Su orientación buscará incidir en las áreas estratégicas identificadas por la AVI y apoyarse en el sistema valenciano de innovación, en particular institutos tecnológicos y empresas.

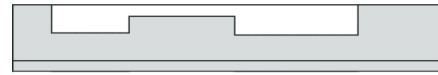
Oportunidad

Reforzar la capacidad de desarrollar soluciones innovadoras basadas en conocimiento por parte de la industria valenciana, apoyándose en las capacidades de universidad y centros tecnológicos mediante:

- la detección oportunidades y estímulo de proyectos de innovación conjuntos;
- la difusión orienta a proyectos de resultados de investigación y de oportunidades de financiación, con especial énfasis en las de la AVI y el refuerzo de las herramientas disponibles a nivel nacional y europeo.
- la conexión de los agentes del sistema valenciano de innovación con las capacidades de la UPV para contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio mediante la innovación basada en conocimiento.

Justificación

La transferencia de resultados de investigación requiere de tecnologías con un TRL adecuado para que puedan pasar al nivel de comercialización. Para ello es necesario superar el llamado “valle de la muerte” asociado al intervalo entre que una tecnología ha sido desarrollada y su completa industrialización y comercialización. Para favorecer el proceso de transferencia de los resultados de las universidades es necesario identificar tecnologías con gran potencialidad, identificar el nivel de TRL y establecer estrategias que permitan una correcta transferencia al mercado y/o implantación en la administración. En este proceso una adecuada selección y aprovechamiento de los programas de I+D+i especialmente aquellos dedicados a la innovación es esencial para superar el mencionado valle de la muerte. También ser capaces de detectar oportunidades para la innovación desde una perspectiva de las necesidades de la sociedad (acciones de carácter PULL), bien sea a través de oportunidades identificadas (AVI, organizaciones empresariales, empresas, agentes sociales, administración), bien a



través de las estrategias públicas de apoyo a la innovación explicitadas por las herramientas de financiación, a todos los niveles.

La investigación de financiación en convocatorias públicas o de carácter interno es generadora de tecnología e invenciones que, empaquetadas como propiedad industrial e intelectual (IPR), pueden ser transferidas a las empresas (acciones de carácter PUSH). Es frecuente que estén en fases muy tempranas o sean muy disruptivas para las empresas y se requiere un esfuerzo importante para encontrar un licenciario dispuesto a incorporarlas. Cada vez es más frecuente que las empresas prefieran adquirir esas tecnologías cuando estén validadas en el mercado y ello requiere la creación de una nueva compañía, que es lo que terminará siendo adquirido.

Por tanto, son dos las opciones para transferir la IPR: acción comercial hacia potenciales clientes y creación de una spin-off. En el primer caso, se cuenta, a su vez, con dos estrategias para llegar a potenciales licenciarios: difusión amplia y prospects seleccionados. En el segundo, hay un esfuerzo particular de “venture building” que permita el arranque y desarrollo inicial de la empresa, pues las tecnologías generadas en la universidad suelen venir acompañadas de perfiles técnicos, pero no emprendedores.

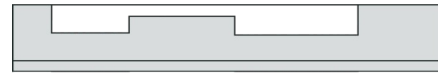
Los equipos de transferencia de tecnología de la UPV cubren las tareas esenciales que permiten proteger la propiedad intelectual e industrial nueva y acumulada, la articulación de los aspectos legales de la transferencia y generación de spin-off y un nivel limitado de acción comercial. El fortalecimiento de la acción comercial es posible si se dispone de financiación adicional que permita contar con servicios externos.

Contenido y alcance. Actividades

Se realizarán acciones de identificación de conocimiento UPV según TRL con el objeto de elevar su TRL y dinamizar su valorización a través de la captación de fondos para I+D+i y la transferencia de la tecnología. Para ello se trabajará con los grupos de investigación con objeto de identificar aquellas tecnologías con mayor potencial e impacto esperado. Se realizará un análisis crítico del nivel de TRL y se identificarán las convocatorias más adecuadas y los consorcios necesarios incluyendo Universidades, Centros tecnológicos, empresas y usuarios finales. Para ello se pondrá especial hincapié en las áreas prioritarias identificadas por los CEIEs de la AVI.

La efectiva transferencia de dichos resultados al tejido empresarial innovador y por tanto a la economía real será estimulada a través de dos rutas de actuación:

- acciones con origen en las capacidades y los resultados de investigación de la Universitat Politècnica de València. Se desarrollarán en el marco de la actividad TRANSFERBOOST.CPI.TEHPUSH.
- acciones con origen en oportunidades de innovación, y de financiación de la misma, identificadas preferentemente en el entorno de la Comunitat Valenciana por parte de la AVI, con el complemento de los instrumentos y



herramientas disponibles en el entorno tanto nacional como europeo. Se desarrollarán en el marco de la actividad TRANSFERBOOST.CPI.TECHPULL.

- ambas actividades contribuirán también a aportar valor en el marco conceptual de la actividad TECH2BUSINESS, Apoyo al Emprendimiento Innovador, de la línea nominativa. Tanto acciones originadas desde la tecnología (push) como originadas desde el mercado (pull) pueden culminar en actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas tecnológicas innovadoras.

Las actividades, que se describen a continuación, serán desarrolladas de manera paralela e interconectada pues confluyen en la configuración de proyectos de innovación con impacto real en la economía. Se conciben como tareas bajo epígrafes diferentes por razones conceptuales y de ejecución por parte del equipo técnico implicado, pero serán desarrolladas en absoluta coordinación.

A1. Elevación de TRL

T1.1. Identificación de tecnologías

T1.2. Análisis de grado de madurez y barreras de implantación

T1.3. Identificación de fuentes de financiación

T1.4. Identificación de agentes

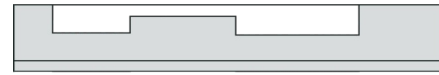
T2.1. Preparación de propuestas

Actividades TRANSFERBOOST.CPI.TECHPUSH

- Elaboración de flyers comerciales (ofertas tecnológicas) de las tecnologías patentadas en UPV a elaborar por consultores de innovación especializados en diversos sectores. Se espera generar unos 25 flyers
- Difusión amplia de tecnologías UPV a través del Banco de Patentes GVA (ya apoyado desde Consellería de Economía), del boletín UPV Innova, dirigido al entorno innovador de la UPV, y de IN-PART, un servicio internacional de comunicación de oportunidades tecnológicas a directivos de compañías líderes y que utilizan las principales universidades del mundo.
- Difusión selectiva de tecnologías UPV mediante agentes comerciales que identifican potenciales empresas licenciatarias y facilitan contactos entre las mismas y los investigadores, y los conducen hasta la entrada en la negociación de la transferencia. Se estima que podrían abordarse 5 tecnologías con cargo al proyecto.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

La acción permitirá favorecer la traslación al mercado de tecnologías que de otra forma no superarían el llamado “valle de la muerte” ayudando de esta forma a superar la llamada paradoja europea por la cual el potencial de investigación no se traslada en potencial de innovación en el tejido empresarial o en mejora de los procesos de la



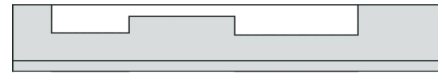
administración haciendo uso de nuevas tecnologías. El impacto esperado no se circunscribe sin embargo al tejido empresarial puesto que muchas de las tecnologías identificadas supondrán así mismos beneficios sociales al generar productos y soluciones tecnológicas a retos sociales conectados con los retos industriales definidos por CEIEs de la AVI.

La novedad de esta acción reside en la adopción de un papel más comercial y proactivo en la transferencia de tecnología, y haciendo uso de una mayor diversidad de recursos externos (consultores de innovación y venture builders) y colaboraciones con otros actores del Sistema Valenciano de Innovación.

El impacto de este tipo de acciones se consigue en la medida en que se mantengan en el tiempo y generen confianza y trabajo en equipo en los actores implicados. Si ello se logra, se puede disponer de un sistema de innovación mucho más articulado y con capacidad de escalamiento para producir más transferencia tecnológica y mayor tejido innovador.

Cronograma

Actividad	Anualidad 1												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Tarea													
A1. Elevación de TRL													
T1.1. Identificación de tecnologías													
T1.2. Análisis de grado de madurez y barreras de implantación													
T1.3. Identificación de fuentes de financiación													
T1.4. Identificación de agentes													
T2.1. Preparación de propuestas													
A2. Marketing de IPR a empresas existentes													
Elaboración flyers comerciales													
A2. Marketing de IPR a empresas existentes													
Elaboración flyers comerciales													
Difusión UPV Innova y Banco de Patentes a empresas CV													
Difusión IN-PART a empresas internacionales													
Búsqueda selectiva de licenciatarios potenciales													
A3. Negociación acuerdos de transferencia de tecnología													



LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador TECH2BUSINESS.CPI

Esta línea pretende dar respuesta a encomienda de “Apoyo al emprendimiento innovador” señalada por la línea nominativa.

Oportunidad

Las acciones planteadas en TECH2BUSINESS.CPI responden a la oportunidad de generar una mayor contribución al desarrollo económico de la Comunitat Valenciana mediante el fomento de la transferencia vía la creación de nuevas empresas innovadoras. Existe un repositorio de resultados de investigación susceptibles de tener explotación comercial que no llegan al mercado por medio de la licencia de patentes, entre otros motivos, porque no existe esta cultura en las empresas valencianas o españolas, en general. Hay tecnología y resultados con potencial que no están siendo explotados y que podrían ser activados a través de nuevo tejido empresarial. Para ello es necesario estimular estos proyectos y reforzar aquellos elementos que se han demostrado más débiles.

Este proyecto está íntimamente ligado a los procesos de transferencia vía comercialización de tecnología (patentes o software) y de proyectos de I+D+i con la industria. Muchas de las actividades de prospección comercial de tecnología existente concluyen que la mejor vía para su explotación (con la consiguiente contribución al desarrollo económico) pasa por constituir nuevas empresas.

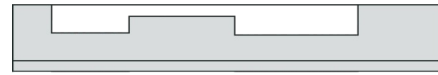
Justificación

La transferencia de tecnología mediante nuevo tejido empresarial es una herramienta internacionalmente contrastada por las economías más dinámicas e innovadoras. Muchas de las actividades de fomento de la relación universidad-empresa comparten un núcleo común de know-how: identificación de tecnologías con potencial, valoración comercial, validación de mercado. Se persigue estimular exclusivamente iniciativas construidas sobre resultados de investigación propiedad de la UPV para generar proyectos de innovación, empleando nuevas empresas como herramienta. No se abordarán iniciativas genéricas de emprendimiento en el ámbito universitario. Se abordarán proyectos basados en tecnologías de vanguardia o eep-tech.

Contenido y alcance. Actividades

Se realizarán acciones de identificación de conocimiento UPV según TRL con el objeto de dinamizar su valorización a través la creación de nuevo tejido empresarial basado en conocimiento por medio de empresas spin-off. Dichas acciones incluyen, entre otras, las siguientes tareas:

- identificación de conocimiento UPV relacionado;



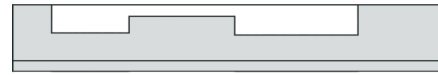
- diálogo con los investigadores;
- diálogo con la OTRI UPV para caracterización de la tecnología y su protección;
- apoyo a la elaboración argumental según claves de éxito por tipo de oportunidad;
- difusión de resultados de investigación.

En particular se trabajará en la dinamización de proyectos de creación de spin-off a partir de tecnologías registradas en dos entornos específicos que a la fecha de esta propuesta ya se encuentran bien definidos:

- **Ámbito de Salud**, mediante la iniciativa VLC INNOSALUD en colaboración con todas las universidades valencianas y los Institutos de Investigación Sanitaria valencianos. Se espera propiciar 3 proyectos de spin-off.
- **Ámbito de Telecomunicaciones**, mediante la iniciativa SPIN-TEAM. Se espera propiciar 3 proyectos de spin-off. Se plantea como prueba piloto con el objeto de validar la metodología y poder extenderla en el futuro.

Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Las actividades planteadas son novedosas al explotar oportunidades de transferencia de tecnología de diferentes agentes del sistema valenciano de innovación. También por el enfoque proactivo en el impulso de las oportunidades de generación de impacto real en la economía al dotar a los proyectos de transferencia vía spin-off de elementos en los que observamos carencias desde nuestra experiencia en este ámbito. Perseguimos activar iniciativas latentes que no llegarían a materializarse por falta de talento empresarial especializado en gestión. Pensamos que una clave para conseguir aportar valor a la economía valenciana pasa por incrementar nuestra capacidad de llevar resultados de investigación al mercado. Este proyecto pretende contribuir a ese objetivo.



Cronograma

Actividad	Anualidad 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
A1. Dinamización de spin-off VLC INNOSALUD												
Identificación proyectos potenciales												
Formación empresarial												
Vinculación de venture builder en elaboración plan de negocio												
Búsqueda inversores												
A2. Dinamización de spin-off SPIN-TEAM												
Identificación proyectos potenciales												
Formación empresarial												
Vinculación de venture builder en elaboración plan de negocio												
Búsqueda inversores												

3.) PRESUPUESTO

Concepto	Importe
a) Gastos de Personal	230.600,00 €
d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.	54.500,00 €
f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto.	1.000,00 €
h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.	54.400,00 €
j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.	3.750,00 €
k) Gastos de hospedaje, mantenimiento y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto.	4.250,00 €
l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.	1.500,00 €
Total	350.000,00 €